

## ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

O.P. Nº 100080695

F. Nº 0011 - 00003117

**SANTA RITA X - EXPTE. Nº 23.895**

SANTA RITA X - EXPEDIENTE Nº 23.895

Edicto de Solicitud de Concesión de Cantera.

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nº 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber que el señor Zannier Alfonso, Rodrigo Humberto, DNI Nº 23.953.903, por sus propios derechos, ha solicitado la concesión de la cantera denominada Santa Rita X, ubicada en el departamento de Anta, provincia de Salta, que se tramita mediante expediente Nº 23.895 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

X Y

7208996.19 3613194.25

7207926.42 3613111.96

7207926.42 3612619.00

7208996.19 3612752.64

Superficie: 49 ha 9887 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada, matrícula Nº 634 del departamento de Anta.

Se ordena el presente a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

A continuación, se transcribe el decreto que ordena el presente edicto: "Salta, 12 de junio de 2020. Atento a lo informado por el Programa Catastro Minero a fs. 33 y vta (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 de CPM (Ley Nº 7.141/01); Publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición. A tal fin deberá presentar en el término de cinco (5) días art. 27 del CPM proyecto de edictos con la transcripción del presente decreto y copia o transcripción del edicto, los que serán autorizados, certificados y suscriptos por Secretaría, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos y ordenar el archivo del presente Expte. Intímase en el término de treinta (30) días corridos, desde que Secretaría ponga a disposición del presentante dichos edictos, a acreditar la publicación de los mismos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de tener por abandonada la solicitud y declarar la pérdida de los derechos del peticionante. En caso de resultar observados los proyectos de edictos, en el plazo de treinta (30) días referenciado, resulta perentorios e improrrogables. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. M. Alejandra Loutayf - Secretaria del Juzgado de Minas".

SECRETARÍA, SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$1.785,00

e) 24/08/2020, 01/09/2020, 11/09/2020



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**